



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021

Ref.: Ejecutivo – Auto mandamiento de pago

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01056-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado en el artículo 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Scotiabank Colpatria S.A.**, contra **Efraín Guzmán Figueroa**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 4425490012371961 – 4546000000297716 – 5126450010605694.

Obligación No. 4425490012371961.

1. La suma de **\$25´015.048 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.

1.1 Por los intereses de mora sobre la suma de capital insoluto descrito, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de octubre de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

1.2 La suma de **\$3´000.073 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo calculados sobre el capital adeudado hasta el 8 de octubre de 2021, representados en el título valor referenciado.

Obligación No. 4546000000297716.

2. La suma de **\$18´605.073 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.1 Por los intereses de mora sobre la suma de capital insoluto descrito, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de octubre de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

2.2 La suma de **\$1'519.940 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo calculados sobre el capital adeudado hasta el 8 de octubre de 2021, representados en el título valor referenciado.

Obligación No. 5126450010605694.

3. La suma de **\$24'940.000 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.

3.1 Por los intereses de mora sobre la suma de capital insoluto descrito, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 9 de octubre de 2021 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

3.2 La suma de **\$2'993.916 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo calculados sobre el capital adeudado hasta el 8 de octubre de 2021, representados en el título valor referenciado.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada **Sandra Patricia Mendoza Usaquén**, como apoderado del banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **184** fijado hoy **10/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f58b1b8a0fc5eb233188a51001dab9925268f0a2bc55e2eb7b8c0811f89b0ae**

Documento generado en 09/12/2021 06:48:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>